

POLÍTICA DE INVERSIÓN

E.S. EQUILIBRIO RENTA VARIABLE, EPSV

Principios Generales

El activo de la EPSV será invertido en interés de los socios y beneficiarios de los planes en él integrados.

La gestión de sus inversiones está encomendada a personas honorables con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

El Activo de la EPSV estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia y plazos adecuados a sus finalidades.

Los activos de la EPSV se invertirán mayoritariamente en mercados regulados. En todo caso, se respetarán las normas establecidas en el Decreto 87/1984, de 20 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre Entidades de previsión Social Voluntaria, Decreto 92/2007, de 29 de Mayo y Orden de 29 de Abril por la que se desarrollan los preceptos del anterior Decreto.

Principios Específicos

1. POLÍTICA DE INVERSIÓN:

El plan de previsión invertirá al menos un 75% de su cartera en Renta Variable. El resto del patrimonio podrá estar invertido en activos de renta fija, incluido depósitos a la vista e instrumentos del mercado monetario. Las inversiones podrán hacerse a través de contado, derivados y/o IIC's.

2. VOCACIÓN DEL PLAN Y OBJETIVOS DE GESTIÓN:

E.S. EQUILIBRIO RENTA VARIABLE, PPI debe proporcionar al partícipe con un horizonte de medio / largo plazo una rentabilidad adecuada al riesgo asumido mediante la inversión diversificada en activos de distinto riesgo, dentro del marco establecido por la legislación vigente en materia de inversiones.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES:

INVERSIONES APTAS Y LÍMITES OPERATIVOS POR TIPO DE PRODUCTO: La EPSV puede invertir en los activos que autoriza el art. 11 del Decreto 92/2007, de 29 de Mayo y en el Capítulo IV de la Orden de 29 de Abril de 2009 por la que se desarrollan los preceptos del anterior.

LÍMITES DE DIVERSIFICACION: Los establecidos en el art. 11 del Decreto 92/2007, de 29 de Mayo.

RATING DE LA INVERSIONES: Podrá invertir en activos de renta fija, tanto pública como privada, de emisores de países miembros de la OCDE con calificación crediticia igual o superior a P-3 (Moody's) / A-3 (Standard & Poor's) y sus equivalentes en el largo plazo (Baa3 de Moody's- / BBB- de Standard & Poor's) o similares en otras agencias de rating denominados en moneda euro y no euro.

INVERSIONES DE RENTA VARIABLE: Los valores de renta variable podrán ser tanto nacionales como extranjeros, pudiendo dirigirse las inversiones tanto a países del área euro como fuera de la Unión Monetaria, siempre constituyendo mayoría las inversiones en mercados desarrollados, por lo tanto de forma minoritaria se podrá invertir en mercados emergentes.

INVERSIONES EN DERIVADOS: El plan podrá operar con instrumentos financieros derivados, negociados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el plan podrá utilizar instrumentos financieros derivados, no contratados en mercados organizados de derivados, como cobertura de riesgos.

El plan no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. En todo caso, las posiciones en derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en la normativa vigente.

Las Entidades Gestora y Depositaria extremarán la diligencia en lo referente a la inversión en productos financieros derivados, estableciendo los adecuados mecanismos de control interno que permitan verificar que dichas operaciones son apropiadas a sus objetivos y que disponen de los medios y experiencia necesarios para llevar a cabo tal actividad.

INVERSIÓN EN IIC's: Está permitida su utilización siempre que se busque mejorar la eficiencia de la diversificación o de costes de inversión. Estarán sujetos a los mismos límites de diversificación que se establecen para el resto de las inversiones. La participación en un mismo fondo de inversión no podrá superar el 20% del total del patrimonio de la EPSV.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: El saldo en cuentas bancarias y repos a plazo inferior a 3 meses no podrá ser inferior al 1% el patrimonio del plan.

4. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del plan se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte. Debido a las situaciones de los mercados financieros, las inversiones de renta variable pueden ser la causa principal de variaciones tanto positivas como negativas, mayores de lo esperado.

La inversión en renta fija está sometida al movimiento de tipos de interés y la calidad crediticia de los títulos de la cartera, y en ciertos períodos también puede experimentar variaciones negativas. En este sentido, la sensibilidad al movimiento de tipos viene determinada por la duración modificada de la cartera, y la calidad crediticia se concreta en el rating de la emisión y el rating mínimo de la cartera, ambos especificados en párrafos anteriores.

La inversión en activos denominados en divisas distintas al euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Los instrumentos derivados comportan, así mismo, riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente. El apalancamiento implica mayor variabilidad del rendimiento, tanto positivo como negativo, frente a movimientos del mercado, o más específicamente, frente a movimientos del precio del subyacente (título o índice al que está ligado el instrumento derivado).

El activo del Plan estará mayoritariamente invertido en activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados. Dichos activos se valorarán por su valor de realización, entendiendo por tal, el de su cotización al cierre del día, o en su defecto, al último publicado, o al cambio medio ponderado si no existiera precio oficial al cierre, todo ello hace que los derechos consolidados de los socios y, en su caso, los derechos económicos de los beneficiarios en su valoración diaria, se vean ajustados por la imputación de los resultados que les correspondan de las inversiones durante el tiempo que permanezcan adheridos al Plan.

5. PROCESOS DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Con el objeto de limitar los riesgos mencionados anteriormente, los departamentos de gestión y administración, tienen separación jerárquica y son totalmente independientes entre sí. Además, la Entidad Gestora dispone de un departamento de control con dependencia directa del Director de la Gestora.

Los sistemas de control establecidos comprueban que las operaciones de inversión se realizan de acuerdo a las directrices establecidas en la Política de Inversión.

Para la cuantificación de los riesgos de mercado se utilizan los siguientes modelos de medición y seguimiento:

- Exposición total a riesgo de mercado.
- VaR al 95% a 1 año.
- Seguimiento del benchmark y tracking error.

Para la medición del riesgo de crédito, se verifica que los ratings de las emisiones en cartera cumplen con los requisitos establecidos en la Política de Inversión de la Entidad. En concreto se analiza con carácter previo a la inversión, las características del emisor y de la emisión que va a ser adquirida, y se realiza un seguimiento periódico para intentar prever posibles contingencias en materia de crédito. En todo caso, los activos integrantes de la cartera son activos considerados dentro del grado de inversión (Baa3 o superior según Moody's/ BBB- o superior según Standard & Poor's)

Para la medición y control del riesgo de tipo de interés se verifica que las duraciones cumplen las directrices establecidas en la Política de Inversión.

En relación con el riesgo en derivados, diariamente se comprueba que el compromiso en derivados no excede del 100% del patrimonio y que las primas pagadas por opciones compradas no exceden del 10% del patrimonio.

En cuanto al riesgo normativo, diariamente se calculan y revisan los límites y coeficientes legales.

Para controlar la liquidez de la que dispone la cartera, diariamente se obtienen unos informes que permiten controlar los saldos en cuentas corrientes o repos de Deuda Pública, así como las provisiones de tesorería.

En relación con el riesgo de divisa, se comprueba que no se excedan los límites establecidos en la Política de Inversión.

Si se produjera una superación de los riesgos anteriormente descritos, el departamento de control lo comunicaría al departamento de gestión para que éste procediera a su regularización dentro de los plazos legalmente establecidos.

Adicionalmente, la Entidad Gestora cuenta con un procedimiento de control de las Operaciones Vinculadas, verificándose entre otros aspectos, que las mismas sean contratadas a precios de mercado.

6. DURACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES:

La presente declaración ha sido aprobada con fecha 20 de Julio de 2010 y tendrá vigencia indefinida.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá revisarse y en su caso, alterarse o modificarse, motivada la presente declaración por la Junta de Gobierno de la EPSV. La revisión deberá efectuarse, en todo caso, mediante acuerdo adoptado al efecto por la Asamblea.

7. PERFIL DE RIESGO

El Plan tiene un perfil de riesgo alto

8. OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD

El objetivo anual de rentabilidad de **E.S. EQUILIBRIO RENTA VARIABLE** queda fijado en el 6%